



INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)

Bases para el proceso de selección de Personal de Limpieza de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), PFD2-18.

Primera. Resumen de las características de la convocatoria. -

Tipo de convocatoria: Abierta.

Denominación del puesto: Personal de Limpieza.

Categoría profesional: Personal de Limpieza.

Incorporación: De acuerdo con el correspondiente llamamiento.

Tipo de contrato: Indefinido fijo discontinuo.

Remuneración: Parte proporcional de 15.101,20 euros brutos anuales.

Segunda. Convocatoria. -

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para cubrir cuatro puestos con carácter fijo discontinuo de Personal de Limpieza de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), con la categoría profesional de Personal de Limpieza, PFD2-18.

Las presentes bases de selección podrán consultarse en la página web de INFECAR, apartados “noticias” y “perfil del contratante”.

Tercera. Régimen de incompatibilidades. -

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Cuarta. Funciones. -

Las personas seleccionadas prestarán sus servicios como Personal de Limpieza, con la categoría profesional de Personal de Limpieza, para realizar su labor en



relación con tareas de limpieza, en dependencia directa del Director de Mantenimiento y Seguridad de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), y, en su caso, del Ayudante del Jefe de Mantenimiento.

Los candidatos seleccionados habrán de reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo.

Quinta. Requisitos básicos. -

Las candidaturas al puesto ofertado de Personal de Limpieza de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo:

- a) Ser de nacionalidad española, de la de un Estado miembro de la Unión Europea, u otros extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión de certificado de escolaridad, o titulaciones equivalentes a efectos de acceso a empleos públicos o privados, habiendo de acreditar la homologación de dicha titulación en caso de que la misma haya sido obtenida en el extranjero.

Los candidatos deberán estar en posesión de la titulación exigida antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

Sexta. Condiciones valorables. –

De las candidaturas presentadas se valorará su mérito, capacidad e idoneidad para el puesto. Para ello se tendrá en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones, además de lo señalado para la evaluación individualizada, lo que se puntuará según lo establecido en la base novena:

- a) Experiencia profesional, en especial en el sector ferial-congresual.
- b) Titulación oficial distinta de la exigida.
- c) Asistencia a cursos, seminarios y congresos relacionados con la naturaleza del puesto de trabajo.



d) Conocimientos de idiomas.

Séptima. Presentación de candidaturas. –

Las personas interesadas en presentar su candidatura al puesto ofertado deberán presentar una solicitud, según el modelo anexo, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente en caso de extranjeros; currículum vitae pormenorizado; informe de vida laboral, certificado de servicios prestados o contrato de trabajo; y toda la documentación que acredite de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria. Al candidato seleccionado se le podrá solicitar la presentación de los originales, copia compulsada o autenticada por notario de la documentación que haya presentado.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes y documentación exigidas deben dirigirse, en sobre cerrado, a la Dirección General de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), indicando en el sobre “Proceso de selección de Personal de Limpieza, PFD2-18”. El sobre antes referido deberá presentarse en el Registro General de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en su domicilio de Avenida de la Feria nº 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria, en días laborables en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Las solicitudes y documentación exigidas podrán ser presentadas también, dentro del plazo establecido, mediante envío al correo electrónico empleo@infecar.es

Si la solicitud y documentación se presentase por cualquiera de las vías previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se deberá comunicar su presentación, dentro del plazo de presentación de candidaturas, mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: empleo@infecar.es

La no presentación de las candidaturas de acuerdo con lo establecido en estas bases es motivo de exclusión del procedimiento de selección.

Si el plazo de presentación de solicitudes venciera un sábado, domingo o festivo, el mismo se trasladará al primer día laborable siguiente.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, después de valorar el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos en la base quinta, se determinará por el Comité de Selección el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Una vez comunicado esto a los aspirantes excluidos, los mismos dispondrán de un plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación, para



subsanan el defecto que haya motivado la exclusión y para presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, que se dirigirán al Comité de Selección. La presentación de las solicitudes fuera de plazo o por medios no establecidos en las presentes bases, o la ausencia de documentación no se considerarán defectos subsanables.

Octava. Proceso de selección. -

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones en los criterios de méritos profesionales y formativos. Quedarán eliminados de la lista definitiva aquellos candidatos que obtengan menos de doce puntos en la suma de puntuaciones de los criterios de méritos profesionales y formativos, a fin de garantizar un mínimo de competencia en el desempeño del puesto a ocupar.

Los ocho candidatos mejor puntuados en los criterios de méritos profesionales y formativos serán convocados para una evaluación individualizada. Esta será realizada por un Comité de Selección de INFECAR, conformado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Tras ello, se elevará a la Dirección General de INFECAR la propuesta de designación de las cuatro personas que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de las puntuaciones de todos los criterios de valoración para cubrir el puesto convocado.

La lista final ordenada por la suma de las puntuaciones de todos los criterios de valoración, con la exclusión de aquellos candidatos que obtengan menos de doce puntos, servirá, en su caso, para operar como lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales.

Novena. Valoración. -

Las candidaturas admitidas en el proceso selectivo se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Méritos profesionales.

Este criterio se puntúa con un máximo de 30 puntos.

1.1. Desempeño de la actividad laboral, con una puntuación máxima de 15 puntos.

Por el tiempo que se haya desempeñado la actividad laboral en cualquier sector económico, incluido el ferial-congresual, se obtendrá la siguiente puntuación:

- Desempeño de actividad laboral en puestos acordes con la titulación requerida en la presente convocatoria: 4 puntos por año completo de actividad.
- Desempeño de actividad laboral en los que no fuera precisa la titulación requerida en la presente convocatoria: 2 puntos por año completo de actividad.

1.2. Desempeño de la actividad laboral en el sector ferial-congresual, con una puntuación máxima de 15 puntos.

Por el tiempo que se haya desempeñado la actividad laboral en el sector ferial-congresual se añadirá a la puntuación obtenida en aplicación del apartado 1.1. anterior, la siguiente puntuación:

- Desempeño de actividad laboral en el sector ferial-congresual en puestos de categoría igual o superior a la que es objeto de la presente convocatoria: 4 puntos por año completo de actividad.
- Desempeño de actividad laboral en el sector ferial-congresual en puestos de categoría inferior a la que es objeto de la presente convocatoria: 2 puntos por año completo de actividad.

A la hora de proceder a la valoración anterior, se tendrá en cuenta tanto el desempeño profesional por cuenta ajena como por cuenta propia. La puntuación para periodos de tiempo inferiores a un año será proporcional al número de días trabajados.

La experiencia profesional se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral, certificado de servicios prestados o contrato de trabajo. Dicha documentación se acompañará de una relación de las actividades laborales desempeñadas clasificadas según los cuatro grupos antes señalados, con detalle del número de días trabajados en cada una de ellas y la titulación requerida para el desempeño de cada actividad.

2) Méritos formativos.

Este criterio se puntúa con un máximo de 30 puntos.

2.1. Titulación oficial distinta de la exigida como requisito básico, con una puntuación máxima de 14 puntos.

- Título de Bachiller, Técnico (ciclo formativo de grado medio), Técnico Superior (ciclo formativo de grado superior), o equivalentes, o titulación superior: 8 puntos.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalentes: 7 puntos.

En el caso de que la titulación referida haya sido obtenida en el extranjero se ha de acreditar su homologación. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

2.2. Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, relacionados con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, con una puntuación máxima de 8 puntos.

- Por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos): 0,5 puntos.
- Para el resto de los casos: Cada hora lectiva: 0,2 puntos.
- Cuando no se especifique el número de horas lectivas: Cada curso, seminario o congreso: 0,1 puntos.

Si el contenido de dichos cursos, seminarios o congresos están directamente relacionados con la gestión ferial-congresual, la puntuación se multiplicará por dos.

2.3) Conocimiento de idiomas, con una puntuación máxima de 8 puntos.

- Inglés A1: 2 puntos.
- Inglés A2: 3 puntos.
- Inglés B1: 4 puntos.
- Inglés B2: 5 puntos.
- Inglés C1: 6 puntos.
- Inglés C2: 7 puntos.
- Francés o alemán, A1: 1 punto.
- Francés o alemán, A2: 2 punto.
- Francés o alemán, B1: 3 puntos.
- Francés o alemán, B2: 4 puntos.
- Francés o alemán, C1: 5 puntos.
- Francés o alemán, C2: 6 puntos.

- Otros idiomas, A1: 0,50 puntos.
- Otros idiomas, A2: 1 puntos.
- Otros idiomas, B1: 1,5 puntos.
- Otros idiomas, B2: 2 puntos.
- Otros idiomas, C1: 2,5 puntos.
- Otros idiomas, C2: 3 puntos.

La acreditación de los méritos formativos se realizará mediante la aportación de los correspondientes títulos, diplomas o certificados en los que se ha de evidenciar la información necesaria para proceder a su puntuación. Dicha documentación se acompañará de una relación de dichos títulos, diplomas o certificados, señalando si corresponden al apartado 2.1), 2.2) o 2.3) y, en el caso del apartado 2.2), el número de horas lectivas del curso, si está consignado en la documentación aportada.

3) Evaluación individualizada.

Este criterio se puntúa con un máximo de 40 puntos.

Una vez valorados los méritos contemplados en el apartado anterior, se procederá a citar a los ocho candidatos con mayor puntuación, a los efectos de la realización de una evaluación individualizada. La misma estará relacionada con las características del puesto de trabajo y la adecuación de los candidatos al mismo. Se valorará los conocimientos, competencia y experiencia de cada candidato en relación con el puesto a cubrir, en concreto respecto de tareas en materia de limpieza. Igualmente se valorará su aptitud para el trabajo en equipo. Dicha evaluación se podrá realizar mediante pruebas específicas, incluyendo la de conocimiento de los idiomas que haya consignado en su solicitud, así como a través de una entrevista personal.

Décima. Confidencialidad y protección de datos. -

Se garantizará la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte finalmente contratada. Ello estará sujeto, no obstante, a la normativa en materia de transparencia o cualquier otra disposición legal que sea de aplicación a INFECAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales



facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), Avenida de la Feria nº 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

Undécima. Principio de igualdad. -

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.

Duodécima. Contrato. -

Con las personas seleccionadas se formalizará contrato de trabajo indefinido fijo discontinuo a tiempo completo, con sujeción a lo establecido en el convenio colectivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al Estatuto de los Trabajadores y al Estatuto Básico del Empleado Público.

La incorporación a su puesto de las personas seleccionadas se realizará de acuerdo con el correspondiente llamamiento.

La retribución del puesto de trabajo será el importe proporcional al tiempo de duración del contrato de quince mil ciento un euros con veinte céntimos (15.101,20 €) brutos anuales por todos los conceptos, que se distribuirá en las pagas establecidas en el convenio colectivo de INFECAR.